

Últimos días para el cambio ordinario de entidad médica



Del 1 al 31 de enero los mutualistas que así lo deseen podrán cambiar de entidad médica o solicitar la atención sanitaria a través del servicio público de salud o viceversa. **El cambio tendrá efectos**, en todo caso, a partir del 1 de febrero. [Accede al impreso aquí.](#)

[Como ya os informamos](#), CASER deja de ofrecer servicios sanitarios para los mutualistas de MUGEJU, los cuales, desde el 1

de diciembre y hasta el 31 de enero, tienen abierto el plazo para elegir otra entidad o pasarse al servicio público de salud de su comunidad autónoma

[Consulta los catálogos de servicios médicos y cuadros de profesionales de tu compañía](#) y comprueba que tus médicos y tratamientos siguen en la oferta de 2021 de las seis compañías que sí han firmado la prórroga del Concierto. Nueva Mutua Sanitaria, Sanitas, Asisa, Segurcaixa-Adeslas, DKV Seguros y Mapfre

+ info

RECUERDA QUE: los mutualistas pueden cambiar su opción de entidad prestadora de la asistencia sanitaria en los siguientes supuestos:

a) **Cambio ordinario** (Desde el 1 al 31 de enero de cada año)

Los mutualistas y las mutualistas pueden realizar un cambio ordinario de entidad médica todos los años, **durante el mes de enero, por una sola vez**. El cambio de entidad médica tendrá efectos desde el 1 de febrero. Para solicitar dicho cambio, deberán presentar el modelo de SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD MÉDICA, marcando la casilla de CAMBIO ORDINARIO, dentro del plazo establecido. Accede al [modelo en este enlace](#).

b) **Cambio extraordinario** (Durante todo el año). Sólo se admite, con carácter excepcional, en dos supuestos.

1.- Cuando se produzca un **cambio de destino** del/de la mutualista en activo, **o de residencia** del/de la mutualista, jubilado/jubilada o del/de la titular no mutualista, que implique, en todos los casos, un cambio de provincia. Para este cambio, deberán presentar el modelo A-1 SOLICITUD PARA LA AFILIACION Y VARIACIÓN DE DATOS DE TITULARES. Puedes encontrar el [modelo en este enlace](#). Los mutualistas y las mutualistas en activo deberán adjuntar la toma de posesión en el nuevo destino.

2.- Cuando, por **circunstancias excepcionales** (p. ej. enfermedades muy graves), el mutualista o la mutualista obtenga la conformidad expresa, por escrito, de las dos entidades afectadas.

Para solicitar este cambio, **deberán presentar:** El modelo de SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD MÉDICA (*ver enlace en el apartado 1 de cambio ordinario*), marcando la casilla de CAMBIO EXTRAORDINARIO y adjuntar los escritos de conformidad de las entidades afectadas.

En caso de cambio de entidad médica, los beneficiarios y las beneficiarias se adscribirán a la misma entidad médica por la que opte el titular de quien dependa su derecho.

VACUNACIÓN COVID 19. Actualización de datos personales de los mutualistas

Para proceder a la vacunación de los mutualistas adscritos a MUGEJU es necesario que se tengan actualizados los datos personales (dirección, correo electrónico, número de teléfono) y los de sus beneficiarios (en este caso los datos se actualizan a la vez que los del titular)

Si no lo has hecho aún, comprueba que tus datos están correctamente y, en su caso, modifica o completa los mismos, accediendo para ello a la sede electrónica de MUGEJU en el siguiente enlace: <https://sedemugeju.gob.es/datos-personales>